

MIÉRCOLES, 22 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 139

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2015-9308 *Notificación de sentencia 163/2013 en procedimiento de familia. Divorcio mutuo acuerdo 96/2013.*

Doña Lorena Álvarez García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Familia. Divorcio mutuo acuerdo, a instancia de doña Olga Lucía Arbeláez Román, frente a doña Viviana María Deossa Torres, en los que se ha dictado sentencia de fecha 4 de octubre de 2013, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 163/2013

En Torrelavega, a 4 de octubre de 2013.

Vistos por mí, Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega, los presentes autos de juicio de divorcio consensual número 96/2013, promovidos por la procuradora doña María Isabel García Alonso, en representación de doña Olga Lucía Arbeláez Román, y asistida por la letrada doña María José Urraca Sordo, con el consentimiento de doña Viviana María Deossa Torres.

FALLO

Que, estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña María Isabel García Alonso, en representación de doña Olga Lucía Arbeláez Román, con el consentimiento de doña Viviana María Deossa Torres, declaro disuelto por divorcio el matrimonio de dichas cónyuges, y apruebo la propuesta de convenio regulador en su integridad, con todos sus efectos legales. Todo ello sin declaración en cuanto a las costas causadas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días a partir del siguiente a su notificación, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Una vez firme esta resolución líbrese oficio exhortatorio al encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de la misma, para que se anote su parte dispositiva al margen de la correspondiente inscripción del matrimonio.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a doña Viviana María Deossa Torres, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 8 de julio de 2015.

La secretaria judicial,
Lorena Álvarez García.

2015/9308

CVE-2015-9308